



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2020-00089

**Decisión:** Resuelve solicitud, no tramita oposición y ordena oficiar.

**i)** Se incorpora al expediente los memoriales presentados por José Octavio Osorio Serna, en donde expresa al Despacho su oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la calle 101 N° 47-11, piso 1°, de la ciudad de Medellín, que se encuentra programada para el próximo 25 de julio del 2023 (Cfr. Archivos 18 y 19).

Frente a ello, el Juzgado advierte que para adelantarse la diligencia de entrega sobre el bien inmueble ubicado en la calle 101 N° 47-13, piso 1°, 2° y 3° identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-422308 se comisionó a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, por lo cual, conforme con el artículo 309 del CGP, la oposición a la entrega debe formularse ante él una vez se celebre la diligencia. Una vez se presente la oposición, se admita por el Juez comisionado y se remita el despacho comisorio, este Despacho adelantará el trámite correspondiente.

**ii)** Por otro lado se incorpora el despacho Comisorio Nro. 042 expedido por el Juzgado Dieciocho Civil del Municipal de Oralidad de Medellín, quien comisionó al Juzgado 31° Civil Municipal de Medellín para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, y este subcomisionó a la Alcaldía Medellín, para adelantarse la diligencia de entrega del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-422308.

En ese sentido, la Secretaría de Seguridad y Convivencia advierte que dicho despacho comisorio se devuelve sin diligenciar en la medida que el abogado que compareció a la diligencia para representar a la parte demandante no se encontraba debidamente facultada para ello (Cfr. Archivo 20).

Sobre el particular, advierte el Despacho que el **despacho Comisorio Nro. 042 del 29 de junio de 2021**, ya había sido devuelto por la misma Secretaria adscrita a la Alcaldía de Medellín desde el 5 de julio de 2022 (Cfr. Archivo 12) y, por esta razón, el 19 de julio de ese año se **expidió y envió un nuevo despacho comisorio: el Nro. 81 del 27 de septiembre de 2022** (Cfr.

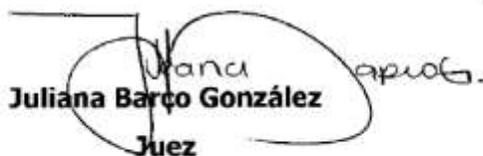
Archivo 15).

Por consiguiente, se ordena oficiar a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia y la Secretaría de Seguridad y Convivencia para que se abstengan de adelantar diligencias con base en el despacho Comisorio Nro. 042 del 29 de junio de 2021, pues el mismo ya no tiene vigencia al haberse devuelto a este despacho desde el 5 de julio de 2022.

Así mismo, se aclarará a esa autoridad y a los demás sujetos procesales que el despacho comisorio que actualmente se encuentra vigente para adelantarse la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-422308 es el **despacho comisorio Nro. 81 del 27 de septiembre de 2022** y, por tanto, es con base en él que los Juzgados de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios deben adelantar la diligencia de entrega o subcomisionar a la autoridad que encuentre pertinente para ello.

En la fecha se expide el oficio Nro. 1372. Remítase de oficio por la Secretaría del Despacho.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
*Medellín, 31 julio de 2023, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9547337660248b744be78abe4bb8a6296436940564215c51ddad5780ccd8ab**

Documento generado en 28/07/2023 02:13:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**